



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 24 SEP 2024

EX.N° 1351 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.371 de fecha 29 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT.N°53.334.841-6 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup y realizar un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de productos circulares que revolucionen el mercado, hechos con pelo recuperado de las peluquerías humanas y caninas.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.717 de fecha 21 de noviembre de 2023, se ratificó el Anexo de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 7 de noviembre de 2023, entre la FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT. N° 53.334.841-6 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes acuerdan agregar en la cláusula tercera del convenio de fecha 21 de julio de 2023 ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.371 de 29 de septiembre de 2023, las letras que se indican, en las partes que se señalan.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°464 de fecha 1 de abril de 2024, se ratificó el Anexo I de Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 23 de febrero de 2023, entre la FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT.N°53.334.841-6 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen a extender el plazo del Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2023, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.371 de 29 de noviembre de 2023, considerando a su vez, la extensión de su respectivo Anexo de Convenio y modificar la representación legal de la Fundación de acuerdo a lo que se indica.-

4.- El Anexo II de Convenio suscrito, de fecha 1 de julio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE.-

5.- El Memorandum N°16.191 de fecha 30 de agosto de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo II de Convenio suscrito, de fecha 1 de julio de 2024, entre la FUNDACION MATTER OF TRUST CHILE, RUT.N°53.334.841-6 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2023, en el sentido de agregar en la cláusula tercera lo que en él se indica.-

2.- El texto del referido Anexo II de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, ~~condúcese~~ y archívese. -

SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Local
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2612 /

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO II DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE

En Providencia, 01 JUL. 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE**, Rol Único Tributario N°53.334.841-6, representada por doña **MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Irarrázaval 1329, Depto. A401, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, quien en adelante se denominará la "Startup", junto a la comuna de Providencia, Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1371 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de productos circulares que revolucionen el mercado, hechos con pelo recuperado de las peluquerías humanas y caninas. Asimismo, con fecha 07 de noviembre de 2023, se suscribió un Anexo de Convenio, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex.N° 1717 de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan agregar letras nuevas en la cláusula tercera de referido convenio y el Anexo I de Convenio suscrito con fecha 23 de febrero de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio Ex.N° 464 de fecha 01 de abril de 2024, mediante las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen en agregar en la Cláusula Tercera, las siguientes letras nuevas al convenio de fecha 21 de julio de 2023.

DONDE DICE:

TERCERO: Compromiso de las Partes

Por su parte la startup, se compromete a:

SE AGREGA LO SIGUIENTE:

u) La residencia por obligación debe velar por el cuidado de los bienes muebles e infraestructura municipal, considerando la responsabilidad civil por el uso de espacios de la Dirección de Desarrollo Local.

v) En el caso de uso y manipulación de elementos químicos, estará obligado a proporcionar las fichas técnicas de uso respectivas y almacenarlas de acuerdo a normativas vigentes.

w) El Departamento de Prevención de Riesgos, está autorizado para ingresar a cualquier residencia a fin de revisar en todo momento, las condiciones de seguridad propias del



lugar.

TERCERO: Por el presente anexo II de convenio las partes vienen a modificar al anexo I de fecha 2 de enero de 2024, en lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: En todo lo no modificado continúa vigente el documento original y sus modificaciones.

QUINTO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fechas 21 y 27 de junio de 2021.

La personería de doña **MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA**, para actuar en representación de la FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE, consta en el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 08 de enero de 2024, otorgada ante don Luis Eduardo Rodríguez, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia, documento que se acompaña.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo II de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SÉPTIMO: El presente Anexo II de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CMY

ALCALDESA
EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE

MIRTA RAQUEL PAREDES HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MATTER OF TRUST CHILE